



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 3279, de Interior, de 29 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.



RESOLUCION EXENTA N° 5270

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 314, Interior de 01 de febrero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Talagante, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3279, de Interior, de 29 de abril de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Talagante para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto denominado, "DEMOS QUE HABLAR SEAMOS BUENOS VECINOS" código FAGM -13601-10-02 y respecto del cual el Municipio por medio de Ordinario N° 0930 de 05 de julio de 2010 ha solicitado fundadamente su modificación respecto de La estructura interna del presupuesto, para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

JNR/CDS/ADD/KML/GS/TECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Talagante
5. Partes
6. Archivo

8976342

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Talagante "DEMOS QUE HABLAR SEAMOS BUENOS VECINOS" código FAGM -13601-10-02 ", que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 3279, de Interior, de fecha 29 de abril de 2010, en razón de que requerirse una modificación presupuestaria interna respecto del Ítem de Recursos Humanos, a fin de establecer una carga horaria distinta al profesional educador jurídico que se contratará para la ejecución del proyecto, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado, "DEMOS QUE HABLAR SEAMOS BUENOS VECINOS código FAGM -13601-10-02" por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 3279, de Interior, de 29 de abril de 2010, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3279, de Interior, de 29 de abril de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior